



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2025-MDAH

Anco Huallo, 16 de mayo de 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO, QUIEN SUSCRIBE

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDAH - **ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las Municipalidades, es la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 42° establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, el artículo 148° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los Gobiernos Locales están sujetos a las normas de transparencia y sostenibilidad fiscal y a otras conexas en su manejo de los recursos públicos; dichas normas constituyen un elemento fundamental para la generación de confianza de la ciudadanía en el accionar del Estado, así como para alcanzar un manejo eficiente de los recursos públicos. Para tal efecto, se aprobarán normas complementarias que establezcan mecanismos efectivos para la rendición de cuentas";

Que, el numeral 9.1 del artículo 9° de la Ley de N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, prescribe que la autonomía política es la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, la Ley N° 31433, publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del Alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, asimismo, la citada ley incorpora el artículo 119-A Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. **MIGUEL HUACRE**
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto en la gestión pública;

Que, el artículo 13° de la Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDAH de fecha 16 de mayo de 2025, aprueba el **REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO**, señala que la convocatoria a la Audiencia Pública es atribución del Alcalde como mínimo a dos (2) audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, la cual será realizada con no menos de cinco (05) días calendario de anticipación y será aprobada mediante Decreto de Alcaldía; entre otros aspectos.

Que, la Ley N° 28056, Ley de Presupuesto Participativo en su artículo 11° establece que "Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad";

Que, con forme a lo expuestos en los párrafos anteriores, es necesario y oportuno convocar al proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas correspondiente al Primer Semestre 2025, por parte de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo;

En uso de las facultades previstas en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: CONVOCAR a la población del Distrito de Anco Huallo a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo, llevarse a cabo el día **viernes 30 de mayo de 2025, a horas 09:00 a.m. en el Auditorio de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo**, a fin de que se lleve a cabo la rendición de cuentas correspondiente al periodo del Primer Semestre del año 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la realización de la Audiencia Pública convocada para el día 30 de mayo de 2025, se desarrolle bajo los lineamientos dispuestos en el REGLAMENTO DE LA PRIMERA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCO HUALLO aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2025-MDAH de fecha 16 de mayo del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto que realicen las acciones necesarias con el aporte de los órganos y unidades

Uripa capital comercial de Apurímac

Abog. **MIGUEL HUACRE**
Alcalde



Municipalidad Distrital de Anco Huallo

Gestión 2023-2026

Creado por Ley N°14909

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

orgánicas involucradas, para consolidar la información para la exposición en la Audiencia Pública convocada y el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Sistemas e Informática, realizar la difusión de la convocatoria a la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2025 de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ANCO HUALLO
Abg. Miguel O. Huacre Mendez
ALCALDE

Uripa capital comercial de Apurímac